



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR MARIA ISABEL MARIN  
MORENO.

09 DIC 2019

ALGARROBO,  
DECRETO N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

2749

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 166 de sesión Extraordinaria N° 33 del 21.11.2018, donde el I. H. Concejo Municipal, Aprueba Presupuesto para el año 2019.
4. D.A N° 6302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el Acuerdo de Concejo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.11.2018, donde Aprueba presupuesto Municipal para el año 2019.
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2019.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art 10 N°7 letra j.
7. Certificado de Disponibilidad N° 737 de fecha 29.11.2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO**

- Que por medio de Solicitud de Pedido N°22542 de fecha 09.12.2019, emitida por el Departamento de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita la adquisición de 01 Servicio de Catering para 300 personas para uso Actividad Recreativa Adulto Mayor.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 136,50% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

**DECRETO:**

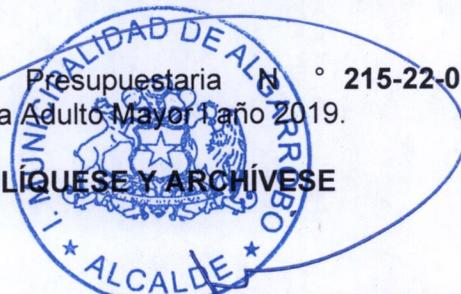
1. Contrátese de manera directa al proveedor María Isabel Marín Moreno Rut N° 9.848.129-K, con domicilio en El Molle N° 1049 Comuna de Algarrobo, para que este provea de Servicio de Catering para 300 personas para actividad Recreativa Comunal Adulto Mayor.
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 790.000.- (setecientos noventa mil Pesos) impuesto incluido.
3. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-01-001, "PARA PERSONAS" correspondiente al programa Adulto Mayor año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/TVC/mvbp  
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

F-2830

FECHA RECEPCIÓN: 09 DIC 2019

(1)

FECHA SALIDA: 09 DIC 2019

(1)

OBSERVACIÓN N° .....

(2)